



0000002

-1-



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION"-----

CUANTIA: S/. 18'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION." representada por el señor Ingeniero **JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se adjunta a esta escritura pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----



Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una en la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Reactivación y Reforma del Estatuto Social que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública el señor Ingeniero JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA, por los derechos que representa de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION.", en su calidad de Presidente y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ha decidido Fijar el Capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Pagado, Reactivar y Reformar el Estatuto Social de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION".-----

CLAUSULA TERCERA: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y





0000003

-2-



DR. JORGE PINO VERNAZA



PAGADO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, por los derechos que representa como Presidente de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, declara: a) Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) Que el capital suscrito y pagado de la compañía ha sido aumentado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, es decir que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, c) Que el mencionado aumento de capital suscrito y pagado se lo ha efectuado mediante la emisión de dieciocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-----

CLAUSULA CUARTA: REACTIVACION.- El señor Ingeniero JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA, por los derechos que representa de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION", en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y una vez que se ha solucionado la causa que motivó su disolución y puesto que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación, declara reactivada esta compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Accionistas ya referida.-----

CLAUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, por los



derechos que representa de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, declara que se reforma el estatuto social en el artículo quinto, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." Se reforma el artículo sexto, de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."-----

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- El señor Juan Chiriboga Valenzuela, por los derechos que representa de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, declara expresamente y bajo juramento: a) Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; b) Que se autoriza expresamente al abogado Gabriel Barona Morey para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a efecto la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado, reactivación y la reforma del estatuto social de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN



SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL

Dr. Jorge Pino V.
Guayaquil, Septiembre 3 de 1999

Señor
Ing. Juan Chiriboga Valenzuela
Ciudad.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

0000004

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL** en liquidación en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de nuestra compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**.

En Septiembre 22 de 1.997 la Superintendencia de Compañías resolvió disolver la Compañía Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria Helechal por falta de presentación de los balances; sin embargo, los accionistas en sesión de Septiembre 3 de 1.999 resolvieron reactivar la compañía, presentar los balances y reelegirlo Presidente para que proceda con la reactivación. El nombramiento es únicamente para efectos de reactivación.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercen /individualmente/ el Presidente y el Gerente General, de acuerdo al artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales.

La Escritura Pública de Constitución de la compañía, fue celebrada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Dra. Norma Plaza De García, el día 11 de Marzo de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 2 de Mayo de 1.991.

Atentamente

Rocio Chiriboga de Duran

Eco. Rocío Chiriboga de Duran
GERENTE GENERAL

CI: 09-08851678

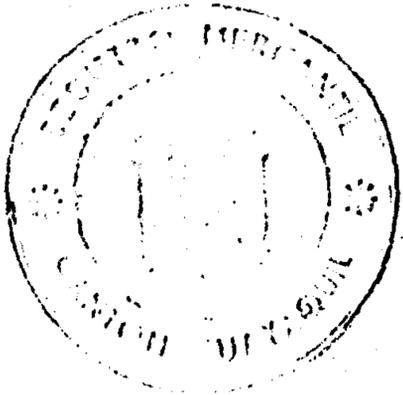
Razón: En ésta fecha acepto el cargo para el cual fui designado.- Guayaquil,
Septiembre 3 de 1999.

Juan Chiriboga Valenzuela

Ing. Juan Chiriboga Valenzuela
CI: 09-00756008

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 54646 Registro Mercantil No.
16560 Repertorio No. 22739
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 1.º de Octubre de 1999

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
CI: 09-00756008

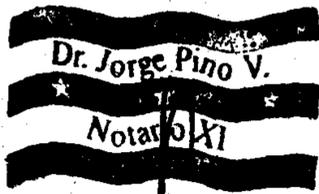


ICOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrado Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE ES FIE
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 1.º de Octubre de 1999

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION." CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local ubicado en el kilómetro 9 1/2, de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION." con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y seis acciones; señora Rocío Chiriboga de Durán, por sus propios derechos, propietaria de dos acciones; señorita ingeniera Guadalupe Chiriboga Fuentes, propietaria de una acción; y, señora Guadalupe Valenzuela Barriga, propietaria de una acción.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre el informe de los administradores y del comisario de la compañía, correspondientes a los ejercicios económicos de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.;
- 2) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, y 1998;
- 3) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social;
- 4) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; y,
- 5) Conocer y resolver sobre los nombramientos de administradores.

Actúa como Presidente de la Junta, su titular, el Ing. Juan Chiriboga Valenzuela y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora Rocío Chiriboga de Durán.

La secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el informe de los administradores y del comisario de la compañía, correspondientes a los ejercicios económicos de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998. Inmediatamente, los accionistas presentes, luego de haber conocido los referidos informes, los aprueban por unanimidad.



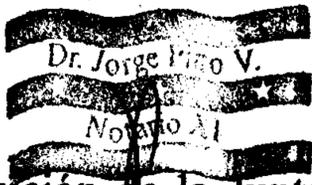
Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que hace referencia a conocer y resolver sobre la aprobación del balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, y 1998. Toma la palabra el Presidente, Ing. Juan Chiriboga Valenzuela y señala que mla única actividad económica realizada por la sociedad se llevó a cabo el 2 de julio de 1997 y que consistió en la compra de dos solares, a la Constructora Bolivariana S.A., signados con los números 026 y 027 en la Urbanización Cumbre de los Ceibos. Desde entonces, la compañía no ha tenido movimiento económico. Los accionistas asistentes, por unanimidad, aprueban los balances de los ejercicios referidos en este punto.

Inmediatamente, se considera el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social. El ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela hace uso de la palabra y expresa que, además de cumplir con las obligaciones del derecho societario ecuatoriano, es conveniente para la compañía, fijar un capital autorizado así como aumentar el capital social suscrito y consecuentemente, reformar el Estatuto Social en lo pertinente; por lo tanto, propone a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se resuelva la posibilidad de llevar a cabo tal fijación de capital autorizado, aumento de capital social suscrito y reforma de Estatuto Social en los artículos quinto y sexto.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, EN LIQUIDACION." conoce la moción propuesta y luego de deliberar ampliamente decide por unanimidad: Aprobar la fijación de capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000.-) Aprobar el aumento de capital social suscrito por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000.-) más, mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas totalmente por los accionistas, de manera proporcional, es decir, a prorrata de las que tienen actualmente en el capital de la compañía, haciendo uso de su derecho de preferencia, de la siguiente manera: ~~el Ing. Juan Chiriboga Valenzuela, suscribe diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; la señora Rocío Chiriboga de Durán, suscribe dieciocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; la Ing. Guadalupe Chiriboga Fuentes, suscribe nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y, la señora Guadalupe Valenzuela Barriga, suscribe nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.~~ Las nuevas acciones, producto del aumento de capital son pagadas en el veinticinco por ciento de su valor y en numerario. El saldo insoluto será pagado en el lapso de dos años.

Aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá así:
"ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (40'000.000.-) El Capital Suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.-), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado





0000006

por resolución de la Junta General de Accionistas.” Aprobar la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social, el que dirá así: “ ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.”

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que hace referencia a la reactivación de la compañía. Toma la palabra el Presidente y explica la necesidad de reactivar la compañía una vez que se han superado las causales de disolución. Los asistentes, por unanimidad, acuerdan reactivar la compañía por convenir a los intereses sociales. Se autoriza expresamente a los representantes legales, ya sea al Presidente o Gerente General, para que otorgue la escritura pública correspondiente, a fin de que las decisiones de la Junta tengan fiel cumplimiento

Finalmente se trata el último punto, respecto al nombramiento de administradores de la compañía. Se considera el nombre de la señora Rocío Chiriboga de Durán para el cargo de Gerente General y se aprueba, por unanimidad, tal designación. En cuanto a la Presidencia, se sugiere el nombre del Ing. Juan Chiriboga Valenzuela, nombrándolo, unánimemente, para Presidente de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las once horas.-f) Ing. Juan Chiriboga Valenzuela, Presidente de la Junta.- f) Rocío Chiriboga de Durán, Secretaria de la Junta.- f) Ing. Guadalupe Chiriboga Fuentes.-f) Gudalupe Valenzuela Barriga.

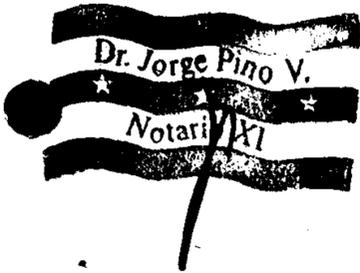
Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Rocío Chiriboga Fuentes
Rocío Chiriboga de Durán
Secretaria de la Junta





DR. JORGE PINO VERNAZA



0000007

-3-

LIQUIDACION"; y, c) que el aumento de capital al que se refiere este instrumento, ha sido íntegramente suscrito y que ha sido pagado en el veinticinco por ciento mediante numerario, por lo que se encuentra correctamente integrado. El saldo insoluto, será pagado en el lapso de dos años.-----

Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Firmado. Firma ilegible: Abogado Gabriel Barona Morey.- Registro Nueve mil cuatrocientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voy toda esta Escritura Pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.

p. SOCIEDAD ANONIMA CIVIL

INMOBILIARIA HELECHAL EN LIQUIDACIÓN

Juan Chiriboga
ING. JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA

PRESIDENTE

C.C. 0900756008

CERT. VOT.

RUC. 0991139850001

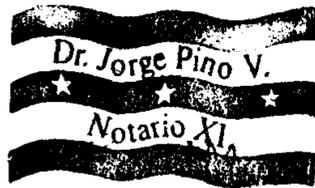
EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó

ante mi, y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Enero de dos mil.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



11 1 82 70

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-IJ-0000965, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 28 de Febrero de 2000, se tomó nota de la Aprobación de la reactivación de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, "en liquidación", que el capital autorizado se fije en la cantidad de cuarenta millones de sucres, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto constante, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Febrero 28 de dos mil.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0000965, dictada el 28 de Febrero del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la cual contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, "en liquidación".

0000008

INSTITUCION EDUCATIVA en liquidación, de folios 13.797 a 13.806, número 3.846 del Registro Mercantil y anota en el número 4.980 del Repertorio - Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la EMISIÓN, FUSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIEDAD Y REPURGA DE RECURSOS de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL EDUCACIONAL NACIONAL en liquidación.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a folios 11.745 del Registro Mercantil de 1.991; 1, 61.410 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0000965 de fecha 28 de Febrero del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL de fecha 11 de Marzo de 1.991, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, Guayaquil, Marzo 21 del 2.000.-

R. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA